RCU-SO-005-Nro.091-2018

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...)";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados (...)";

Que, el artículo 14, numeral 21 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover concursos y actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas, departamentos centrales de coordinación e institutos, conceder el auspicio y aval académico, cultural e investigativo, organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia";

Que, mediante oficio s/n de fecha 9 de febrero de 2018, las Srtas. Mariana Álava Delgado, Presidenta de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Informáticas y Damarys Mera Prado, Presidenta de la Comisión Académica Estudiantil, solicitan a la Dra. Dolores Muñoz Verduga, Decana de la Unidad Académica, el aval académico para el desarrollo del Curso de Robótica y Domótica, que han diseñado con la finalidad de contribuir a la formación holística de las/los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Sistemas y adjuntan la programación del evento;

Que, mediante oficio No. 182-2018-CI-D-DMV de 31 de mayo de 2018, la Dra. Dolores Muñoz Verduga, Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, hace conocer al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que las estudiantes Srtas. Mariana Álava Delgado, Presidenta de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Informáticas y Damarys

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
Secretaría General
Manta, Ecuador
Uleam

Mera Prado, Presidenta de la Comisión Académica Estudiantil, han solicitado con la finalidad de contribuir a la formación holística de los estudiantes, el aval académico para la realización del curso de Robótica y Domótica, que ha sido diseñado para las y los estudiantes de la Facultad de Ciencias Informáticas, el mismo que consta de seis módulos, por lo que traslada esta propuesta presentada por la Asociación de Estudiantes al Órgano Colegiado Académico Superior, por constituir un aporte significativo en el proceso de formación académica e investigativa de los estudiantes y enmarcarse en las funciones sustantivas de la IES, para que se proceda de conformidad con el artículo 14, numeral 21 del Estatuto de la Universidad";

Que, a través de memorándum Nro. ULEAM-R-2018-2167-M, de 27 de abril de 2018, el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, solicita a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, que de conformidad con el artículo 19, numeral 6 del Estatuto de la Universidad, analice y evalúe la solicitud presentada por las Srtas. Mariana Álava Delgado, Presidenta de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Informáticas y Damarys Mera Prado, Presidenta de la Comisión Académica Estudiantil, para que se conceda el aval académico para el desarrollo del Curso de Robótica y Domótica;

Que, con oficio Nro. 138-VRA-IFF-2018, de 3 de mayo de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, pone a conocimiento del Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad y por su intermedio al Órgano Colegiado Académico Superior la Resolución Nro. 073-2018, emitida en base al análisis realizado a los documentos antes descritos. La parte pertinente de la resolución, expresa:

"Comunicar al Sr. Rector de la Universidad que la solicitud presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, deberá ser presentada para aprobación del Órgano Colegiado Académico Superior, de acuerdo a lo que establece el artículo 14, numeral 21 del Estatuto de la Universidad, previo informe del Sr. Procurador Fiscal";

Que, en el segundo punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del jueves 28 de junio de 2018, consta como 2.1, el tratamiento del oficio No. 182-18-CI-D-DMV de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, Decana de la Facultad Ciencias Informáticas, trasladando requerimiento de la Asociación de Estudiantes de la indicada unidad académica, solicitando aval para la realización de un curso de Robótica y Domótica que consta de 6 módulos;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 182-2018-CI-D-DMV de 31 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. Dolores Muñoz Verduga, Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, al que se adjunta la resolución Nro. 073-2018, emitida por el Consejo Académico de la institución a través de oficio Nro. 138-VRA-IFF-2018, de 3 de mayo de 2018.

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
Secretaría General
Manta - Ecuador

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

Artículo 2.- Conceder el aval académico para la realización del Curso de Robótica y Domótica, organizado por la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Informáticas, en el que participarán los estudiantes de la Unidad Académica.

Artículo 3.- Una vez concluido el Curso de Robótica y Domótica, la Asociación de Estudiantes presentará a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, un informe sobre los resultados del evento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Dolores Muñoz Verduga, Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas.

QUINTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a las Srtas. Mariana Álava Delgado, Presidenta de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Informáticas y Damarys Mera Prado, Presidenta de la Comisión Académica Estudiantil.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2018, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.

Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente del OCAS

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.
Secretario General

yrg.

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec